

DECRETO Nº

344

TEMUCO,

10 MAR 2020

VISTOS:

1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.

2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.

3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

5.- El Decreto Alcaldicio Nº 4.749, del 18 de diciembre de 2019, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2020.

6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

**DECRETO:**

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 14 de febrero 2020, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

<b>Nombre : RAFAEL BUITRAGO HOLMQUIST</b>		<b>Rut :</b>	
<b>Funciones específicas:</b> Apoyar la atención médica en el SAR Pedro de Valdivia, en horario de funcionamiento de dicho servicio, lo que contempla:			
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Plantear una hipótesis diagnóstica y definir la conducta inmediata para cada caso.</li> <li>- Registrar la atención médica y sus indicaciones en el formulario de Urgencia respectivo.</li> <li>- Realizar y entregar al paciente o acompañante, el comprobante de atención médica.</li> <li>- Indicar el uso de ambulancia según criterio médico.</li> </ul>			
<b>Monto Total:</b>	<b>\$632.548.-</b>		
<b>Fecha Inicio</b>	<b>15.02.2020</b>	<b>Fecha Término</b>	<b>16.02.2020</b>
<b>Imputación</b>	<b>21.03.999.999.001 Subprograma "2"</b>	<b>SAR Pedro de Valdivia</b>	
<b>Centro Costo</b>	<b>32.04.01</b>		

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" es de \$632.548.- (seiscientos treinta y dos mil quinientos cuarenta y ocho pesos) con cargo al presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2020.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REFRENDESE Y ARCHIVÉSE.



ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL



BECKER ALVEAR  
ALCALDE

CVF/ESG/MMM/MPS/arg

**DISTRIBUCION:**

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado